

*Para la Superintendencia  
de Compañías.*

DESAR TORAL VAZQUEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución No. 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 1 de Marzo de 1983 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, la compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A." aumenta su capital y reforma sus estatutos;

QUE el 3 de Marzo de 1983 el señor Emil Raschle en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía presentó en este Despacho una solicitud pidiendo la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos constantes en la citada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

QUE el capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en efectivo en su 97,77%, tal como consta de la propia escritura y del Informe de Inspección No. 048-IC-IA de 14 de Marzo de 1983;

QUE mediante Resolución No. 231 expedida por el señor Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración el 1 de Abril de 1983, protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Quito el 26 de Abril de 1978, se autoriza al señor Felipe E. Amunátegui Steward, de nacionalidad chilena, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, derechos o participaciones de compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador; y,

QUE la referida escritura pública reúne los requisitos legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A." otorgada el 1 de Marzo de 1983 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo; aumento que se realiza en la suma de diez y siete millones doscientos cincuenta sucres (\$ 17'250.000,00), con lo cual el capital social asciende a ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil sucres (\$ 85'850.000,00) dividido en ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta (85.850) acciones ordinarias y nominativas de un

.../..

mil sucres (\$ 1.000,00) cada una.

SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Inscríbase en el Registro a su cargo, tanto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A." celebrada el 1 de Marzo de 1983 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, como la presente Resolución aprobatoria;

B) Que al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la citada compañía, registrada con el No. 125 el 23 de Agosto de 1982, anote que mediante esta Resolución se ha aprobado el aumento de capital a \$ 85'850.000,00 y la reforma de estatutos constantes de la escritura pública celebrada el 1 de Marzo de 1983 ante el Notario Segundo de este Cantón; y,

C) Ponga al pie de las copias de la escritura y Resolución que se acompaña la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Anote al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada por la compañía "LA LAGUNA S.A." el 1 de Marzo de 1983, que mediante esta Resolución se ha aprobado el aumento de capital y reforma de estatutos constantes de la misma;

B) Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la citada compañía, celebrada el 23 de Junio de 1982, anote que mediante esta Resolución se ha aprobado el aumento de capital a \$ 85'850.000 y la reforma de estatutos constantes de la escritura pública celebrada en esa misma Notaría el 1 de Marzo de 1983; y,

C) Siente en las copias de la escritura que se acompaña la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, - en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, un extracto de la escritura pública materia de esta Resolución, - con la razón de su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a diez y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

*ECB*  
ECB/.

*César*  
Dr. César Toral Vázquez,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Queda ins

crita en esta fecha y bajo el Nro. 56 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "HOTEL LA LAGUNA S.A.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla - Bravo, el primero de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. Además se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 17 DE MARZO DE 1.983.-

*Emilio Cisneros Paredes*  
DR. EMILIO CISNEROS PAREDES.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.-



DOY FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede. Cuenca, a 18 de Marzo de 1983.

*Rubén Vintimilla Bravo*  
Rubén Vintimilla Bravo

